REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo - Paraguay

Contrato N° 13/2017

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO, representado en este acto por el señor CARLOS RAMÓN PÉREZ, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la firma ARG CONSULTORA, representada en este acto por el C.P. ARNALDO ALIPIO RAMÍREZ GALEANO, con documento de identidad N° 2.858.259, en calidad de PROPIETARIO, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 01/2017, ID 321009, para la contratación del servicio de "CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL", la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO en adelante LA CONTRATANTE, contrata a la firma ARG CONSULTORA en adelante EL CONSULTOR, a los fines de prestar el trabajo de CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL para LA CONTRATANTE, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, la oferta de EL CONSULTOR de fecha 07/04/2017 y el presente Contrato.

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
A los efectos del presente contrato LA CONTRATANTE fija domicilio en el Barrio Santa Lucía, Calle Sin Nombre de la ciudad de SAN ALFREDO; y EL CONSULTOR en la calle Ruta N° 1 "Mcal. Francisco Solano López", de la ciudad de Yaguarón, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de LA CONTRATANTE, previstos en el Rubro 260-30-011, de su presupuesto general de gastos del ejercicio vigente del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2017, convocado por **LA CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución I. M. N° 47/2017.-

6. VIGENCIA, ALCANCE, INFORMES REQUERIDOS, PLAZOS DE ENTREGA
6.1. La vigencia del contrato será de (8) ocho meses desde la suscripción del presente contrato.

6.2. El servicio contratado será realizado conforme al alcance establecido en el NUMERAL 2 (2.1 y 2.2.) del Anexo C. Especificaciones Técnicas.

ARG Consultora
RUC: 2858259-4

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Intendencia Municipal •

6.3. Los informes requeridos y plazo de presentación, se efectuarán conforme a lo establecido en los NUMERAL 3 del Anexo C. Especificaciones técnicas.

7. PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

ÍTEMS	CODIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL Gs.
1	80101507-036	CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO ADMINITRATIVO	UNIDAD	8	24.000.000
2	80101507-036	ASESORIA EN RENDICION DE CUENTAS	UNIDAD	8	24.000.000
3	80101507-035	ASESORIA EN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	UNIDAD	8	12.000.000
TOTAL					**60.000.000**

Guaraníes: sesenta millones.----------

7.3. Los precios facturados por EL CONSULTOR por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

8. CONDICIONES DE PAGO.

LA CONTRATANTE abonará los servicios a EL CONSULTOR, de acuerdo a las condiciones establecidas en el NUMERAL 27 del ANEXO B. Datos de la Contratación.

9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

9.1. Responsabilidad de EL CONSULTOR:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en el NUMERAL 2 (2.1 y 2.2.) del ANEXO C. Especificaciones técnicas.
b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3. Especificaciones Técnicas y en este contrato.

9.2. Responsabilidad de LA CONTRATANTE

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por EL CONSULTOR.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecidos en los numerales 15 y 16 del Anexo B. Datos de la Contratación.

11. MULTAS.

Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el numeral 35 del Anexo B. Datos de la Contratación.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

13. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

13.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

13.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de EL CONSULTOR.

ARG Consultora
RUC: 2858259-4

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Intendencia Municipal •

En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de LA CONTRATANTE, EL CONSULTOR no suministra lo contratado después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.
- Cuando EL CONSULTOR incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
- Si EL CONSULTOR no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el numeral 30 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Alfredo, República del Paraguay, a los 02 días del mes de mayo de 2017.-

Daniel Florentín
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO
Secretaría G

Carlos Ramón Pérez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO
Intendencia Municipal

C.P. Arnaldo A. Ramírez Galeano
Consultor

ARG
Consultora
RUC: 2858259-4